



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE EULALIA DEL ROSARIO MONTES CONTRA PORVENIR. SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00140.

Nota Secretarial; Señor Juez, Informo a usted sobre el memorial que antecede, así mismo que fue constituido por Porvenir S.A depósito Judicial No. 427030000841782 por valor de novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$951.686); Provea

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta entonces que parte demandante a través de su apoderado judicial solicita se le haga entrega del título judicial consignado como pago de las costas del proceso ordinario; así mismo se encuentra consignado título judicial por Porvenir S.A conforme lo informa la nota secretarial; por lo que teniendo en cuenta que tales título judicial aparece constituido a favor de este proceso y como ello corresponde al pago de las costas procesales ordenadas en el proceso ordinario, las que fueron liquidadas y aprobadas a favor del litigante en ese mismo monto habrá lugar a la entrega del mencionado título judicial.

Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

Entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial siempre que se encuentre debidamente facultado para recibir, el depósito Judicial No. 427030000841782 por valor de novecientos cincuenta y un mil seiscientos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ochenta y seis pesos (\$951.686) consignado por Porvenir S.A; téngase ello como pago de condena en costas del proceso ordinario contra Porvenir S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ